

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

PASTO, 04 DE ABRIL DE 2018

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 026-CENAC-REGIONAL-PASTO-2018 cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON DESTINO A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, DISTRITO MILITAR No 21, DISTRITO MILITAR No 23, VIGENCIA 2018.

ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación, la Administración contrató en la vigencia anterior 2016 y 2017 el “suministro de pasajes para el transporte terrestre”

ANTECEDENTES HISTORICOS CONTRATOS			
CONTRATO No. Y OBJETO	CONTRATISTA	ALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD
entro del proceso de mínima cuantía No. 077– CENAC-PASTO 2016.	TRANSTOURS LTDA	(\$7.113.600,00) INCLUIDO IVA	UNIDADES ADCRITAS A LA BR 23

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 072	LUIS FERNANDO GAMES GUERRERO	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.378.944,00	DISTRITO MILITAR No. 21 (IPILALES NARIÑO) DISTRITO MILITAR No. 23 (PASTO NARIÑO)
--	------------------------------	---	---

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el servicio que quiere contratar la entidad, encontrando varias empresas y personas naturales que pueden prestar este servicio como por ejemplo:

2	IP - 010 - 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSARIO	"PRESTACION DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO VIA TERCEARIAS HUECO DEL OSO - SAN MIGUEL - ESMERALDAS DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO (N)"	Nariño : El Rosario	\$21,395,000	Celebración del Primer Contrato 16-03-2018
3	SMC 013 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Terminado Anormalmente después de Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPILALES	El operador logístico se obliga a prestar apoyo a la gestión para desarrollar las funciones requeridas por la Alcaldía Municipal de Ipiales y la comunidad de Jardines de Sucumbios con el objetivo de garantizar la operación de la tarabita en el cruce del río Rumiayaco y el tránsito de personas	Nariño : Ipiales	\$29,000,000	Fecha de Terminación Anormal 16-03-2018
4	SCMC022- 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONSACA	ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CONSACA EN ATENCIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO	Nariño : Consaca	\$21,600,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-03-2018
5	INVITACION PUBLICA CMC No. 018 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES EN ESCOLARIZACIÓN, A TODO COSTO, COMPRENDE LAS SIGUIENTES RUTAS: SAN FRANCISCO, GAMBELLONES, SAN JOSE DE ALPA, ROSARIO BAJO Y ROSARIO ALTO, TANDAYAN, MARANGUAY, GUANAMIA ALTO, GUANAMIA CENTRO HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CON RETORNO	Nariño : Providencia	\$19,131,009	Fecha de apertura 15-03-2018
6	INVITACION PUBLICA CMC No. 019 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES EN ESCOLARIZACIÓN, A TODO COSTO, COMPRENDE LAS SIGUIENTES RUTAS: SANTA LUCIA, ROSARIO BAJO, VILLA MARIA, GUANAMIA CENTRO, SAN FRANCISCO, GERMAN Y CARRIZAL HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CON RETORNO	Nariño : Providencia	\$15,870,041	Fecha de apertura 15-03-2018
7	INVITACION PUBLICA CMC No. 020 DE 2018	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA ESTUDIANTES EN ESCOLARIZACIÓN, A TODO COSTO, COMPRENDE LAS SIGUIENTES RUTAS: RANCHERIA, MARANGUAY HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CON RETORNO	Nariño : Providencia	\$7,391,526	Fecha de apertura 15-03-2018
8	MC-026- 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POTOSÍ	TRANSPORTE DE MATERIAL RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS, KILOMETRO 12 Y 19, VEREDAS CARDENAS, CHITA, SAN MARCOS Y CUASPUD NUCLEO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ, EN VEHICULOS TIPO VOLQUETA.	Nariño : Potosí	\$21,700,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-03-2018
9	MC-025- 2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POTOSÍ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO Y SERVICIO DE FOTOCOPIAS QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE POTOSÍ (N).	Nariño : Potosí	\$4,600,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 15-03-2018

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene entre su misión el planear y contratar de acuerdo a las necesidades planteadas por cada una de las Unidades Centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2018, y así garantizar que todas estas sean suplidas con las partidas asignadas mediante OAPF 2018, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Entre las necesidades que las unidades requieren está el servicio de transporte terrestre, para el adecuado y oportuno desarrollo de las funciones encomendadas al comando de los distritos en las funciones desarrolladas a diario al beneficio a brindar la mejor servicio a nuestros funcionarios que laboran en la unidad. Es así que el servicio debe reunir las mejores condiciones de transporte en los más óptimos buses con el fin de cumplir con los objetivos propuestos que posea el alto sentido de responsabilidad en el trabajo requerido por esta unidad.

CUADRO DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	SERVICIO
2	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	SERVICIO
3	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - POPAYAN	SERVICIO
4	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - PASTO	SERVICIO
5	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - CALI	SERVICIO
6	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - PASTO	SERVICIO
7	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - IPIALES	SERVICIO
8	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - PASTO	SERVICIO
9	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - CALI	SERVICIO
10	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - IPIALES	SERVICIO
11	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - BOGOTA	SERVICIO
12	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - IPIALES	SERVICIO
13	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - POPAYAN	SERVICIO
14	OMITIDO	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - IPIALES	SERVICIO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso calidad y seguridad de los usuarios, está sujeto a una contraprestación económica. Su operación se encuentra bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados). El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar. El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado al SUMINISTRO DE PASAJES PARA TRANSPORTE TERRESTRE CON DESTINO AL DISTRITO MILITAR N°21 Y DISTRITO MILITAR N°23 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, viene realizando desde 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros –ETUP-, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. Hasta el 2006 se desarrolló en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades del país.

Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diaria vigente.

La encuesta se basa en el estudio del parque automotor y la movilización de pasajeros de las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Durante el cuarto trimestre de 2017, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 34.269 vehículos en servicio cada mes, registrando una disminución de 0,7% con respecto al mismo trimestre de 2016. Por su parte, el número de pasajeros transportados fue 971,5 millones, presentando una disminución de 1,1%.

**Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
IV trimestre (2016 - 2017)***

Tipo de Vehículo	Variables	IV Trimestre 2016	IV Trimestre 2017*	Varación Porcentual Anual
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	40.074	39.612	-1,2
	Promedio mensual de vehículos en servicio	34.495	34.269	-0,7
	Total trimestre pasajeros transportados (Miles)	982.373	971.491	-1,1
Adicional	Promedio mensual de vehículos en servicio	20.617	20.042	-0,7
	Total trimestre pasajeros transportados (Miles)	427.874	427.363	-0,1
	Promedio mensual de vehículos en servicio	13.257	12.971	-2,2
Masivo	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.020	11.795	-1,9
	Total trimestre pasajeros transportados (Miles)	554.499	544.108	-1,9

Fuente: Cálculos DANE, ETUP.
* Cifra provisional

**Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados
IV trimestre de 2017***



Fuente: Cálculos DANE- ETUP
* Cifra provisional
* Incluye SITM, metro y cable
** Incluye SITM y cable

En el cuarto trimestre de 2017, el 65,6% del parque automotor en servicio en el área

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



de cobertura correspondió al transporte tradicional y 34,4% a los sistemas integrados de transporte masivo.

En términos de utilización del servicio, 44,0% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 56,0% en los sistemas integrados de transporte masivo. Por pasajeros transportados, la mayor participación la registró SITM Bogotá con el 37,7% del total de los usuarios, seguido de SITM Medellín con el 11,0%

El sistema integrado de transporte masivo que presentó mayor crecimiento en el parque automotor en servicio fue Cartagena con 7,6% y en número de pasajeros fue Cali con 4,9%. En contraste, el menor crecimiento en el parque automotor fue Bogotá con -4,4% y en número de pasajeros fue el área metropolitana de Bucaramanga con una disminución de -30,8%.

Para el cuarto trimestre de 2017, en el transporte tradicional los microbuses y colectivos fue el tipo de vehículo que registró la mayor disminución, con respecto al mismo trimestre de 2016, en el parque automotor en servicio (-1,1%) y en el número de pasajeros transportados, que disminuyó 1,6%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución mensual por grupos de gasto¹ En el mes de febrero, tres grupos se ubicaron por encima del promedio Nacional (0,71%): Educación (5,85%); Transporte (1,03%) y Salud (0,84%). Por debajo se ubicaron: Otros Gastos (0,58%); Vivienda (0,38%); Comunicaciones (0,23%); Alimentos (0,16%); Vestuario (0,03%) y Diversión (-1,90%).

**IPC. Variación mensual, según grupos de gasto
Febrero (2017-2018)**

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	6,78	0,42	5,85	0,38
Transporte	15,19	0,41	0,06	1,03	0,15
Salud	2,43	1,09	0,03	0,84	0,02
Total	100,00	1,01	1,01	0,71	0,71
Otros gastos	6,35	1,62	0,10	0,58	0,04
Vivienda	30,10	0,43	0,13	0,38	0,12
Comunicaciones	3,72	1,65	0,06	0,23	0,01
Alimentos	28,21	0,71	0,21	0,16	0,05
Vestuario	5,16	0,52	0,02	0,03	0,00
Diversión	3,10	-0,97	-0,03	-1,90	-0,05

Fuente: DANE - IPC

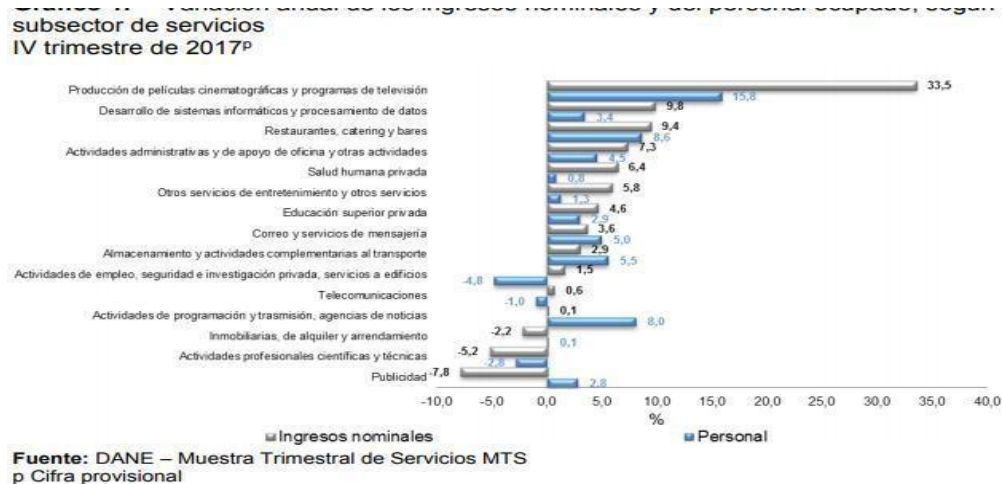
HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,71%), se ubicaron en los grupos de: Educación; Transporte y Vivienda, los cuales aportaron 0,64 puntos porcentuales a la variación total.

Evolución anual de los ingresos nominales y del personal por subsector de servicios. En el cuarto trimestre de 2017 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (33,5%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,8%) y restaurantes, catering y bares (9,4%), respecto al mismo trimestre del año anterior.



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS

TECNICO

Desde la perspectiva de orden técnico al sector de servicios para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los servicios requeridos por parte del CENAC-REGIONAL PASTO.

Los avances tecnológicos más destacados en los **medios de transporte** actuales se han centrado principalmente en las mejoras de los sistemas de seguridad, el aumento de la potencia y velocidad con un menor consumo, y en la introducción de nuevas alternativas al petróleo. Las novedades tecnológicas de los **transportes del futuro** se basarán en la conducción autónoma, el auge de los transportes individuales y el desarrollo de los transportes colectivos intermodales.

El **Martin Jet pack** o P12 es un prototipo de **transporte unipersonal** desarrollado

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



por Glenn Martin, equipado con un sistema de propulsión de alta eficiencia y un paracaídas de seguridad que permite realizar vuelos de medio alcance. Diseñado inicialmente para el mercado recreativo y del ocio, el Martin Jet pack ha encontrado una fuerte demanda en otros mercados como el militar, protección civil y salvamento. Aunque el proyecto se encuentra en las etapas finales de desarrollo para los primeros clientes comerciales, principalmente usuarios gubernamentales como los servicios de rescate y la Policía,

Martin Aircraft Company está a punto de introducir novedades técnicas sin precedentes al mercado del Jetpack.

El **Straddling Bus** es un novedoso sistema de **transporte público colectivo** que transformará los desplazamientos interurbanos en un futuro próximo. Este sistema de transporte, basado en la tecnología del tranvía, consta de una estructura articulada a modo de túnel que se desplaza por encima de los coches a través de raíles situados a cada lado de la calle. Cada uno de los vagones ubicados sobre la estructura puente tiene una capacidad de 300 personas, pudiendo transportar hasta 1.400 pasajeros por convoy.

REGULATORIO REGULACION APLICABLE AL OBJETO A CONTRATAR

LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

Decreto 103 del 20 de enero de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan disposiciones.

DECRETO 348 DE 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones

DECRETO NÚMERO 171 DE 2001 (FEBRERO 5 DE 2001) “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

DECRETO 431 DE 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones»

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



ESTUDIO DE LA OFERTA

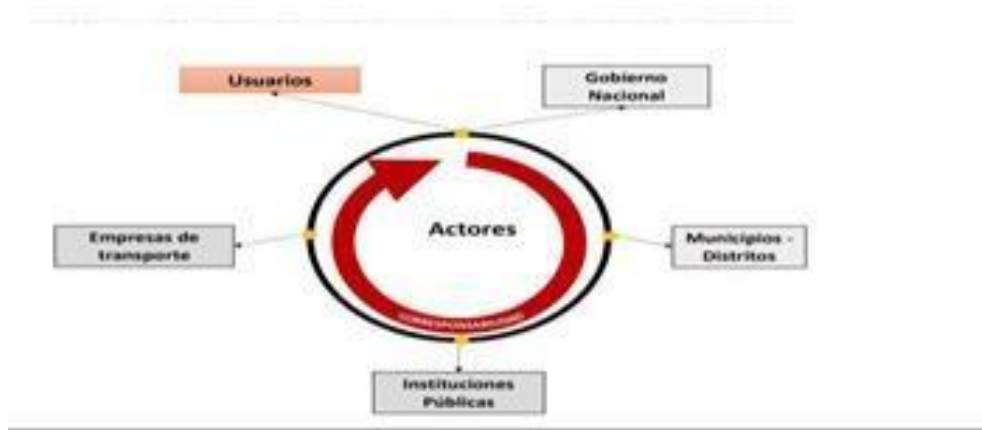
¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional , con capacidad de proveer los servicios de transporte requeridos objeto del presente estudio previo , los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

A continuación mencionaremos algunas empresas de orden regional.

- ☐ TRANSIPIALES SA
- ☐ TAXBELALCAZAR
- ☐ COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAZ
- ☐ SANDONA
- ☐ EXPRESO BOLIVARIANO

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?



HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Detalle del Proceso Número MC083 ¿ DIADQ ¿ CADCO- CENAC DE INGENIEROS ¿ 2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS Y AL CENAC INGENIEROS
Cuantía a Contratar	\$ 10,000,000
Tipo de Contrato	Suministro
Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso	

Detalle del Proceso Número 029-CENAC NEIVA-2017

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA Y NOVENA ZONA, DISTRITO MILITAR No 56 - 42.
Cuantía a Contratar	\$ 35,369,508
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso	

2.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por vender los servicios similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO, los servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales y/o jurídicas.

Los siguientes son ejemplos de consumidores finales que han presentado demanda

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



para la adquisición de elementos relacionados con el presente objeto de contratación:

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para realizar el sondeo de mercado, se cuenta con algunas empresas que ofrecen estos servicios, tales como TRANSPIALES SA, TRANSPORTE SANDONA SA, COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA quienes presentaron cotizaciones para recopilar precios unitarios por ítem, permitiendo tener un panorama sobre el mercado de "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO AL DISTRITO MILITAR N°21 UNIDADES Y DISTRITO MILITAR N°23 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO 2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO AL DISTRITO MILITAR N°21 UNIDADES Y DISTRITO MILITAR N°23 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO 2018 HASTA POR UN VALOR HASTA POR UN VALOR DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$6.641.040.00).

La entidad celebrará con el posible adjudicatario un contrato de SERVICIOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNPSC: 781118002	(F) Servicios Familia	78 Servicio de transporte	[11] Transporte de pasajeros Grupo	[18] Transporte de pasajeros por carretera	[02] de buses con horarios programados

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente proceso de selección no cuenta con normas técnicas MDN por lo tanto se adelantara teniendo en cuenta las especificaciones técnicas enviadas por las unidades a la sección de planes de la CENAC REGIONAL PASTO.

4.2 ORIGEN DEL SERVICIO

El servicio a adquirir se encuentra disponible en el mercado nacional mediante empresas de circulación Nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Así las cosas y En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993 la entidad garantizará la participación de los oferentes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS ECONOMICO

Mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 el Congreso de la República de Colombia decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero Al 31 de diciembre de 2018, por su parte el Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2236 del 27 de diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejercito, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2018

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma **DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$6.641.040.00)**. Los cuáles serán con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-6-7 TRANSPORTE, CDP No. 4618 del 26-03-2018 para la vigencia 2018. El cual se discrimina así de los cuales fueron aprobados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ASIGNADO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



No	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR / ANUAL
1	A-204-6-7	16	TRANSPORTE	DIM No. 21 DIM No. 23	\$ 6.641.040.00
TOTAL				\$	6.641.040,00

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHepruiz Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 Fecha y Hora Sistema: 2018-03-26 2:22 p. m.		Elsa Patricia Ruiz Ruiz CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	4518	Fecha Registro:	2018-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	6.641.040,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.641.040,00	Saldo x Comprometer:	6.641.040,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	4518	Fecha Registro:	2018-03-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
DIR. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-2-9-4-6-7 TRANSPORTE	Nación	16	SSF							
Total:						6.641.040,00	0,00	6.641.040,00	6.641.040,00	0,00	
Objeto:		DISTRITOS									

5.1 ANALISIS ECONÓMICOS DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

RECIOS HISTÓRICOS

La CENAC REGIONAL PASTO celebró la Aceptación de oferta N.072 de fecha 04 de abril de 2017 proceso de mínima cuantía , la cual tienen las especificaciones técnicas iguales a las del presente proceso en algunos ítems , por tal motivo se tomaran las cotizaciones allegadas al proceso y el precio histórico actualizado con el IPC 4.09% .

PRECIOS DEL MERCADO (ANALISIS DE COTIZACIONES)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



El Comité Económico Estructurador del presente proceso de contratación, realizó el estudio de mercado con las cotizaciones allegadas por la sección de Planes del CENAC Regional Pasto, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas.

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avalada por el comité técnico estructurador, con el fin de realizar un sondeo de precios de los bienes a adquirir con las especificaciones técnicas suministradas por la unidad centralizada de la CENAC REGIONAL PASTO, a las siguientes empresas así:

EMPRESA	CONCEPTO TECNICO	FECHA
TRANSIPIALES SA	AVALADA	21/03/2018
TRANSPORTES SANDONA SA	AVALADA	21/03/2018
COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA	AVALADA	21/03/2018

ESPACIO EN BLANCO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



ANALISIS DE COTIZACIONES

El comité económico estructurador de la CENAC REGIONAL PASTO, realizo el respectivo análisis para estimar el precio de referencia de los elementos a adquirir en la vigencia 2018, contando con tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes proveedores que suministran el elemento requerido y el precio histórico actualizado

ITEM	CODIGO UNSPSC	PCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NIDAD DE MEDIDA	CAN T	PROVE E 1 VR. UNITAR IO INCLUI DO IVA	PROVE E 2 VR. UNITAR IO INCLUI DO IVA	PROVE E 3 VR. UNITAR IO INCLUI DO IVA	MENO R COTIZA DO	PROMED IO	PRECIO HISTORICO INDEXADO AL 2017	PRECIO DE REFEREN CIA	METRIC A
1	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	SERVICIO	1	165.000	165.000	167.000	165.000,00	160.682,00	145.726,00	160.682,00	PROMED IO
2	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	SERVICIO	1	165.000	165.000	167.000	165.000,00	160.682,00	145.726,00	160.682,00	PROMED IO
3	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - POPAYAN	SERVICIO	1	55.000	55.000	56.000	55.000,00	55.250,00	55.000,00	55.000,00	MENOR COTIZA DO
4	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - PASTO	SERVICIO	1	55.000	55.000	56.000	55.000,00	55.250,00	55.000,00	55.000,00	MENOR COTIZA DO
5	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - CALI	SERVICIO	1	80.000	75.000	77.000	75.000,00	76.750,00	75.000,00	75.000,00	MENOR COTIZA DO
6	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - PASTO	SERVICIO	1	80.000	75.000	77.000	75.000,00	76.750,00	75.000,00	75.000,00	MENOR COTIZA DO
7	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - IPIALES	SERVICIO	1	15.000	15.000	15.000	15.000,00	16.455,00	20.818,00	16.455,00	PROMED IO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



8	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - PASTO	SERVICIO	1	15.000	15.000		15.000,00	16.939,00	20.818,00	16.939,00	PROMEDIO
9	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - CALI	SERVICIO	1	85.000	80.000	82.000	80.000,00	92.977,00	124.908,00	92.977,00	PROMEDIO
10	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - IPIALES	SERVICIO	1	85.000	80.000	82.000	80.000,00	92.977,00	124.908,00	92.977,00	PROMEDIO
11	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - BOGOTA	SERVICIO	1	170.000	170.000	172.000	170.000,00	204.767,00	307.066,00	170.000,00	MENOR COTIZADO
12	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - IPIALES	SERVICIO	1	170.000	170.000	172.000	170.000,00	204.767,00	307.066,00	170.000,00	MENOR COTIZADO
13	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - POPAYAN	SERVICIO	1	60.000	60.000	60.000	60.000,00	60.000,00		60.000,00	MENOR COTIZADO
14	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - IPIALES	SERVICIO	1	60.000	60.000	60.000	60.000,00	60.000,00		60.000,00	MENOR COTIZADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



- **NOTA 1:** El análisis de las cotizaciones, las tendencias del mercado y el precio histórico, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstener en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (Valor que se adjunta en este estudio)
- **NOTA 2:** La METRICA utilizada para determinar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO se hizo con el precio MENOR COTIZADO Y VALOR PROMEDIO

PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES MINIMAS

El Comité Económico Estructurador, de acuerdo con el presupuesto asignado y las necesidades requeridas por las unidades adscritas, realiza el análisis de las tendencias del mercado y los precios históricos traídos al presente, con el fin de establecer los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS y las CANTIDADES MINIMAS para cada uno de los ítems del presente proceso de contratación.

Por las anteriores consideraciones este comité establece los PRECIOS DE REFERENCIA y las CANTIDADES MÍNIMAS como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO CON PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO
1	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	SERVICIO	2	160.682,00	321.364,00
2	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	SERVICIO	2	160.682,00	321.364,00
3	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - POPAYAN	SERVICIO	2	55.000,00	110.000,00
4	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - PASTO	SERVICIO	2	55.000,00	110.000,00
5	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - CALI	SERVICIO	19	75.000,00	1.425.000,00
6	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - PASTO	SERVICIO	19	75.000,00	1.425.000,00
7	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - IPIALES	SERVICIO	13	16.455,00	213.915,00
8	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - PASTO	SERVICIO	14	16.939,00	237.146,00
9	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - CALI	SERVICIO	9	92.977,00	836.793,00
10	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - IPIALES	SERVICIO	9	92.977,00	836.793,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



11	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - BOGOTA	SERVICIO	2	170.000,00	340.000,00
12	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - IPIALES	SERVICIO	2	170.000,00	340.000,00
13	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - POPAYAN	SERVICIO	1	60.000,00	60.000,00
14	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - IPIALES	SERVICIO	1	60.000,00	60.000,00

NOTA 1: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia. So pena causal de rechazo de la oferta

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

El comité económico estructurador, una vez realizados el respectivo estudio económico, proyecta cubrir la necesidad en un 100% teniendo en cuenta las necesidades planteadas por cada una de las unidades frente al presupuesto oficial. Para el presente proceso de contratación, se establece una limitación de la necesidad para cada uno de los ítems, por lo tanto el presupuesto oficial es hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$6.641.040.00) IVA incluido y demás impuestos que el caso aplique

A continuación se muestra el cuadro con el cubrimiento y la limitación establecida para el presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE REQUERIDAS	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
			CANTIDAD	%	CANTIDAD AD	%
1	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	6	2	33,33 %	4	66,67%
2	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	6	2	33,33 %	4	66,67%
3	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - POPAYAN	8	2	25,00 %	6	75,00%
4	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - PASTO	8	2	25,00 %	6	75,00%
5	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - CALI	65	19	29,23 %	46	70,77%
6	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - PASTO	65	19	29,23 %	46	70,77%
7	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - IPIALES	50	13	26,00 %	37	74,00%

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



8	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - PASTO	50	14	28,00 %	36	72,00%
9	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - CALI	30	9	30,00 %	21	70,00%
10	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - IPIALES	30	9	30,00 %	21	70,00%
11	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - BOGOTA	8	2	25,00 %	6	75,00%
12	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - IPIALES	8	2	25,00 %	6	75,00%
13	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - POPAYAN	4	1	25,00 %	3	75,00%
14	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - IPIALES	4	1	25,00 %	3	75,00%

Podemos observar que con los precios de referencia se cubre la necesidad aproximadamente en un 30% quedando una limitación del 70%.

NOTA: Las CANTIDADES SERÁN ESTABLECIDAS Y AJUSTADAS de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial. El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la Directiva Permanente del Ejercito Nacional N. 15 para la Adquisición de Bienes y Servicios y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas aplicables, así como el fallo emitido por el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, en el cual suspende el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, el presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a que el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Adiciónese al

Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

NORMAS APLICABLES

Conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- Y demás normas concordantes.
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti tramites”
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 5159 de 2017
- Directiva Permanente 15 del 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-014) Colombia Compra Eficiente

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1 ANALISIS TECNICO

6.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe ofertar los ítems requeridos con las siguientes especificaciones técnicas, que son de obligatorio cumplimiento.

Para el presente proceso, se tomó como referencia las especificaciones técnicas suministradas por El DISTRITO MILITAR NO.21 y El DISTRITO MILITAR NO.23 Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL PASTO así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - BOGOTA	SERVICIO
2	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - PASTO	SERVICIO
3	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - POPAYAN	SERVICIO
4	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - PASTO	SERVICIO
5	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - CALI	SERVICIO
6	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - PASTO	SERVICIO
7	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA PASTO - IPIALES	SERVICIO
8	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - PASTO	SERVICIO
9	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - CALI	SERVICIO
10	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA CALI - IPIALES	SERVICIO
11	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - BOGOTA	SERVICIO
12	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA BOGOTA - IPIALES	SERVICIO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



13	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA IPIALES - POPAYAN	SERVICIO
14	78111800	TRANSPORTE TERRESTRE RUTA POPAYAN - IPIALES	SERVICIO

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales, que a continuación se describen.

Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

- ☐ El oferente se compromete a prestar el servicio con empresas legalmente constituidas
- El oferente debe contar con un horario de atención para el servicio de reservas, y entrega de pasajes nacionales terrestres, o cualquier consulta acerca del tema con disponibilidad durante 24 horas al día los 365 días del año.
- El oferente se compromete a brindar calidad en la prestación del servicio.
- ☐ El oferente se compromete a prestar el servicio garantizando la seguridad de los destinatarios de este proceso.
- El oferente debe garantizar que las empresas que presten los servicio de transporte cuentan con las garantías (pólizas) necesarias que respondan ante cualquier eventualidad, en la prestación del servicio de transporte terrestre.
- El oferente debe comprometerse en documento independiente que una vez realizado el requerimiento del tiquete por parte del supervisor del contrato y este no se utilice no podrá ser facturado.

NOTA: Tener en cuenta las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el formulario No. 5 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No.5 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



- c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección (TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS), con una sumatoria de mínimo el 100% del presupuesto asignado.
2. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta contratos con entidad pública o privada, la información se verificará con la certificación de cumplimiento o con copia del contrato adjunta o acta de liquidación en donde consten los servicios prestados, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Objeto del contrato
 - b. Valor
 - c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
 - d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PASTO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- En el caso que se presenten novedades en la prestación del servicio de transporte el contratista deberá solucionarla y garantizar que el servicio se preste de acuerdo a las especificaciones técnicas durante el tiempo de ejecución del contrato.
- En caso de falla o novedades el contratista debe cumplir con todos los costos logísticos en los que deba contemplar el cambio del tiquete.

Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento independiente en el portal de contratación pública SECOP II debidamente firmado por el representante legal.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de un requerimiento solicitado al contratista por parte del SUPERVISOR, éste debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor de dos (02) horas después de haber sido requerido.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



6.2. EVALUACIÓN ECONOMICA

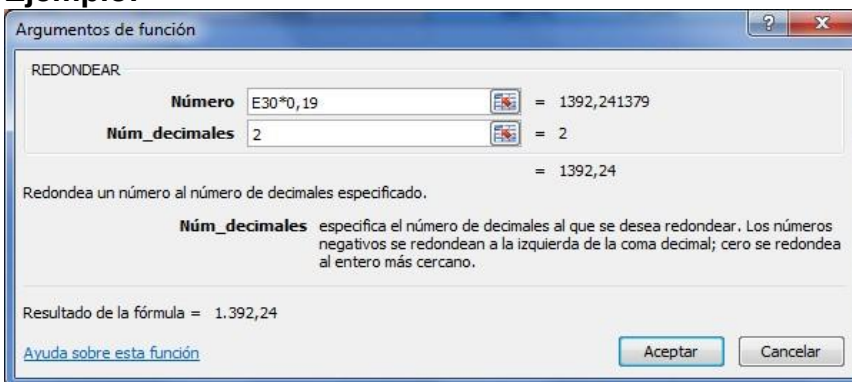
El oferente junto con la oferta deberá anexar el **FORMULARIO 4** (VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA), debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, documento sobre el cual se hará la evaluación económica de la oferta.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

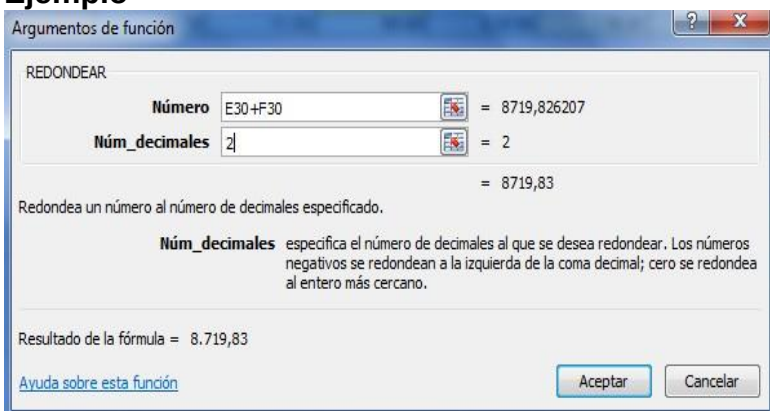
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en el Formulario No. 02 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el M.D.N-Ejército Nacional CENAC PASTO, Rechazara la oferta.

Las CANTIDADES SERÁN ESTABLECIDAS Y AJUSTADAS de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial. El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá anexar junto con su oferta el Formulario N. 2 “Valoración de la propuesta Económica”, debidamente diligenciada, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Certificado de Identificación tributaria RUT, actualizado última versión según normatividad.

Certificación Bancaria, expedida en ORIGINAL por la entidad respectiva, dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Beneficiario cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria, de acuerdo a Anexo No. 2

NOTA: Las propuestas económicas no podrán sobrepasar el precio de referencia proyectado por la administración, los cuales constituyen causal de rechazo

7. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	4
	Clase	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	<i>los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista</i>	Falta de tiquetes de transporte durante la ejecución del contrato.
	Consecuencia de su ocurrencia	<i>que incumpla con el contrato total o parcialmente.</i>	Deficiencia durante las jornadas laborales.
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
	RESPONSABLE	contratista	Contratista

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



8.2 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución (aprobación de póliza y Compromiso del Registro Presupuestal) del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2018, y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, lo Primero que ocurra.
El lugar de ejecución del contrato	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente y en los destinos establecidos en el proceso o donde se requiera el servicio mediante requerimiento hecho por el Supervisor del contrato.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

8.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC PASTO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO- Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENA REGIONAL PASTO, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



NOTA: Las facturas deberán ser expedidas a nombre del CENAC REGIONAL PASTO Nit. 900.363.756-1

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga para la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro meses adicionales al plazo de ejecución.

9.1 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para este proceso de selección será en pesos colombianos.

10. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL PASTO", NIT. 900363756-1, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en la sección 3, subsección 1 generalidades, del Decreto 1082 de 2015.

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	S I	N O
Calidad del servicio prestado: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **renuncia al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



Dentro de **los dos (02)** días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA: El futuro contratista al momento de constituir las pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, deberá exigir a la Aseguradora que establezca en la Póliza la **Renuncia del Beneficio de Excusión**.

10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EJERCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL PASTO.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el complemento a la invitación y en el contrato.
3. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CENAC REGIONAL PASTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC PASTO.
5. Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.
6. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
8. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
10. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



11. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
12. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
13. El contratista se obliga a sostener los precios del servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
14. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
15. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 únicamente se justificaran los requisitos habilitantes en el proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificaran los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, de lo contrario se dará aplicación al contenido del art. 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co



RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
Plan de Necesidades
CDP N°. 4618

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. GIOVANNY GERARDO PEREZ ARTURO
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. CARLOS ANDRES BEDOYA VELASCO
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT. AMPARO BAQUERO AVIRAMA
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. EVELYNE CONSTANZA COLLAZOS LASSO
Comité Estructurador Jurídico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 22 N°14-47 Avenida Colombia- San Juan de Pasto- Nariño.
No.7368526- Correo Electrónico cenacpasto@ejercito.mil.co

